



GOBIERNO REGIONAL ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 401 -2023-GORE-ICA-DRA.

Ica, 27 SEP 2023

VISTO:

El Oficio N° 091-2023-GORE-ICA-GRDE/DRA-AAICA, sobre constitución de comisión Ad Hoc del cultivo del algodón;

CONSIDERANDO. -

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0251-94-AG de fecha 26 de mayo de 1994 se aprueba el Reglamento del Cultivo del Algodonero para los Valles de la Costa Peruana; dicho Reglamento tiene como finalidad el manejo integrado de las plagas que se presentan en el cultivo algodón en los valles de la costa peruana, con el objeto de controlar y mantener el cultivo algodón bajo niveles aceptables de daños y disminuir sensiblemente el uso de plaguicidas;

Que, el Artículo 2° del Reglamento del Cultivo del Algodonero para los Valles de la Costa Peruana señala lo siguiente: *"El Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA a través de sus Coordinaciones Regionales, Subregionales o Coordinación en la Unidad Agraria Departamental Lima-Callao, es el responsable de dar cumplimiento al presente Reglamento, con el apoyo de los órganos desconcentrados del Ministerio de Agricultura."*;

Que, del mismo cuerpo normativo, en su Primera Disposición Complementaria señala lo siguiente: *"Con la finalidad de apoyar al SENASA en la fiscalización y supervisión del presente Reglamento, en cada valle o zona algodón se constituirá una Comisión Ad Hoc, la que estará conformada por un representante de las siguientes entidades: a) Dirección de Agricultura de la Jurisdicción. b) Dirección del SENASA de la Jurisdicción. c) Asociación de Productores de Algodonero. d) Junta de Usuarios de Riego. e) Asociación de productores de semilla del valle. f) Organismo de Certificación de Semillas que opera en el valle."*

Que, mediante Oficio N° 091-2023-GORE-ICA-GRDE/DRA-AAICA, el Director de la Agencia Agraria de Ica solicita la aprobación de la Comisión Ad Hoc del Cultivo Algodonero para dar cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento del Cultivo del Algodonero para los Valles de la Costa Peruana; asimismo, señala que la Comisión Ad Hoc del Cultivo Algodonero estará conformada por representantes de la Agencia Agraria de Ica, representantes del SENASA, representantes del ANA, representantes del SENAMHI, representantes de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ica – Clase B, representantes de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulicos Menos – La Achirana y representantes de APPAVI;

Estando a lo expuesto, y con la visación de las oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, Planificación y Dirección de Promoción Agraria y estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 y su modificatoria la Ley N° 27902, Ley N° 27783, R.M N° 0251-94-AG y O.R N° 013-2019-GORE-ICA; resulta pertinente la aprobación de Comisión Ad Hoc del Cultivo Algodonero de la Provincia de Ica para dar cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento del Cultivo del Algodonero para los Valles de la Costa Peruana. En tal sentido, es pertinente expedir el presente acto resolutivo;





Gobierno Regional ICA

Dirección Regional Agraria ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 401 -2023-GORE-ICA-DRA.
Ica, 27 SEP 2023

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONSTITUIR la comisión Ad Hoc del cultivo del algodón, de la Provincia de Ica la que estará conformado por las siguientes personas:

Representantes de la Agencia Agraria de Ica:

- Titular : Ing. Aurelio Martin Carcelén Martínez – Director Agencia Agraria Ica
- Alternos : Ing. Jessica Orietta Guevara Oliva – Responsable del Área de Promoción Agraria

Representantes del SENASA:

- Titular : Ing. Ronald Gutiérrez Sairitupac – Jefe de Sanidad Vegetal
- Alternos : Ing. Eduardo Ramírez Rojas – Especialista de Sanidad Agraria

Representantes del ANA:

- Titular : Ing. William Alan Ormeño Huamani – Administrador Local del Agua
- Alternos : Ing. Carlos Enrique Cueva Guevara – Analista I en Recursos Hídricos

Representantes del SENAMHI:

- Titular : Ricardo Rosas Lujan – Director Zonal 5 – Ica
- Alternos : Christian Espinoza Sarmiento – Asistente Agrometeorológico

Representantes de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ica – Clase B:

- Titular : Juan Alberto Mere García – Presidente
- Alternos : Julio Homero Aquije Hernández – Gerente General

Representantes de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor – La Achirana:

- Titular : Ing. Arturo Ramos Liendo – Presidente
- Alternos : Ing. Edgar Walter Alvites Alejo – Gerente Técnico

Representantes de la Asociación de Pequeños Productores Agrarios del Valle de Ica – APPAVI:

- Titular : Saturnino Enrique Yañez Sigas – Presidente
- Alternos : Ing. Elizabeth Victoria Martínez Francia

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notifíquese la presente con arreglo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Gobierno Regional de Ica
Dirección Regional Agraria
Ing. Johnny Nestor Galdres Rosas
DIRECTOR REGIONAL